Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección General Humanidades

Facultad de Pedagogía

AVISO

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo **70** del *Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana* y el *Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área de* ***Humanidades***, la Dirección de la Facultad de ***Pedagogía*** convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como ***docente de asignatura*** para el periodo escolar **AGOSTO 2020 – ENERO 2021,** que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Veracruz
CAMPUS: Boca del Río
ÁREA: Humanidades
SISTEMA: Escolarizado
PROGRAMA EDUCATIVO: Licenciatura en Pedagogía.

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Plan	Plaza	Horario*						Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V	S		
4.00	SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION	SEC2	2016	559	16:00 17:59				17:00 18:59		IOD	1
3.00	PLANEACION EDUCATIVA	SEC2	2016	565					11:00 13:59		IOD	2
3.00	PLANEACION EDUCATIVA	SEC4	2016	5241			17:00 17:59		18:00 19:59		IOD	2
4.00	TÉCNICAS DE ANÁLISIS INTERPRETATIVO	SEC1	2016	5534				09:00 10:59	11:00 12:59		IPP	3
4.00	TIC APLICADA A LA EDUCACIÓN	SEC2	2016	6417		12:00 13:59			11:00 12:59		IOD	4
6.00	METODOLOGÍA DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA	SEC2	2000	8033	14:00 15:59		14:00 15:59		14:00 15:59		IOD	5
5.00	MEDIACIÓN PEDAGÓGICA	SEC1	2016	16319		7:00 8:59		7:00 8:59	7:00 7:59		IOD	6
8.00	LABORATORIO DE DOCENCIA	SEC2	2000	19285			09:00 12:59		09:00 12:59		IOD	7
3.00	PLANEACIÓN EDUCATIVA	SEC3	2016	19295			12:00 13:59	12:00 12:59			IOD	2

8.00	PROYECTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	SEC1	2000	26029	12:00 14:59	10:00 12:59			11:00 12:59		IOD	8
6.00	DESARROLLO HUMANO	SEC1	2000	26086	12:00 13:59			12:00 13:59	13:00 14:59		IOD	9
5.00	DESARROLLO HUMANO	SEC2	2016	26093		10:00 11:59			11:00 13:59		IOD	10
4.00	ATENCIÓN TRAYECTORIAS ACADEMICAS	SEC1	2000	26094	10:00 11:59			10:00 11:59			IOD	11

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1	**Sociología de la educación** Licenciado en Pedagogía, con posgrado en el área de educación o sociología, experiencia docente mínima de dos años en el nivel superior.
2	**Planeación educativa** Licenciatura en Pedagogía, Licenciatura en Administración o Administración de empresas, con posgrado en el área educativa con experiencia mínima de dos años de docencia en educación superior.
3	**Técnica de análisis interpretativo** Licenciatura en pedagogía. Maestría en investigación educativa o área afín. Experiencia docente y práctica en investigación educativa
4	**TIC Aplicada a la educación** Licenciado en pedagogía con maestría en Comunicación y Tecnología Educativa o maestría en educación.
5	**Metodología de la orientación educativa** Licenciado en Pedagogía con posgrado en Orientación Educativa, Desarrollo Humano, Psicología Educativa, Psicoterapia Guestalt y preferentemente con doctorado en Orientación Educativa o Desarrollo Humano, con tres años mínimo de experiencia docente en el nivel superior en el área de Orientación Educativa además con tres años mínimo de experiencia profesional en el área de Orientación Educativa. De no haber pedagogo se aceptará psicológos que cubran el resto del perfil.
6	**Mediación pedagógica** Lic. en Pedagogía con grado de Maestría en educación o relacionado con la docencia o la didáctica y/o Doctorado en Educación con experiencia docente y profesional mínima de dos años en educación superior.
7	**Laboratorio de Docencia** Licenciado en Pedagogía con posgrado en Docencia o Educación, con experiencia docente mínima de dos años en el nivel de educación superior en la Universidad Veracruzana, con experiencia profesional en didáctica y/o curriculum
8	**Proyecto de servicios educativos** Licenciado en Pedagogía, con posgrado relacionado en el ámbito educativo y/o administración, mínimo dos años de experiencia docente en el área de administración educativa en el nivel de educación superior; y experiencia profesional en diferentes ámbitos de la administración.

9	**Desarrollo humano** Licenciado en Pedagogía con posgrado en Orientación Educativa, Desarrollo Humano, Psicología Educativa, Psicoterapia Guestalt y preferentemente con doctorado en Orientación Educativa o Desarrollo Humano, con tres años mínimo de experiencia docente en el nivel superior en el área de Orientación Educativa además con tres años mínimo de experiencia profesional en el área de Orientación Educativa. De no haber pedagogo se aceptará psicólogos que cubran el resto del perfil.
10	**Desarrollo humano** Licenciado en Pedagogía o en Psicología con posgrado en el área de educación o psicología con dos años de experiencia en el nivel superior.
11	**Atención a trayectorias académicas** Lic. En Pedagogía o en Psicología con experiencia profesional en Orientación educativa

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);
12. Clave Única de Registro de Población (CURP);
13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
14. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa;
15. Último talón de cheque, y
16. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 15 serán presentados a la Dirección de la Entidad Académica en formato electrónico PDF al correo electrónico marisanchez@uv.mx. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

C).- CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

...

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

...

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el miércoles **9 de septiembre de 2020** en horario de **09:00 a 11:00 horas** en el correo electrónico mencionado.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **9 de septiembre de 2020.**

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la (Dirección General del Área Académica que corresponda, la Dirección del Área de Formación Básica General, la Dirección de Centros de Idiomas y Autoacceso)[1] previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

[1] Llenar según corresponda

7 de septiembre de 2020

Dra. María del Carmen Sánchez Zamudio
Directora.